



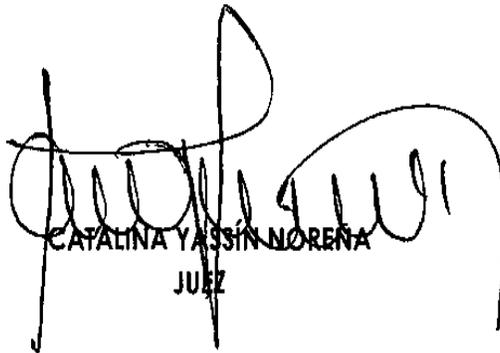
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustan.	341
Radicado	05 591 40 89 001 2019-00029 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado (s)	CARLOS MARIO GOMEZ CIRO Y OTRO
Tema y subtemas	ACEPTA RENUNCIA PODER

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, frente al poder que le fue conferido por la entidad demandante, advirtiéndole que en virtud de esta renuncia termina el mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f82eec5370286f35d427fa65fbd4a7ee8c9cded95ab95e140cd35d4ba0f2610**

Documento generado en 21/11/2022 08:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>